

Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : Cooperativa Serviconal  
Demandado : Katherine Ariza Pinzón  
Radicado : 2020-00049

Al Despacho del señor Juez hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno.



**OMAYRA BERNALVELASQUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Viene al despacho el proceso Ejecutivo singular de la referencia, habiéndose recibido por el correo institucional, memorial por parte del apoderado de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de la demandada KATHERINE ARIZA PINZON, teniendo en cuenta que la dirección aportada de la demandada no existe y en la actualidad se ignora el nuevo lugar donde pueda ser citada, para lo cual allega el oficio de citación dirigida a la dirección de la demandada y la certificación expedida por la empresa de correos INTER RAPIDISIMO S.A., donde se indica como causan de devolución “ DIRECCION ERRADA/ DIRECCION NO EXISTE”.

Así las cosas, habiéndose agotado por la parte interesada las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada KETHERINE ARIZA PINZON, se hace procedente ordenar su emplazamiento conforme a lo solicitado por la ejecutante.

En consecuencia, este despacho,

**RESUELVE:**

Ordenar el emplazamiento de la demandada **KATHERINE ARIZA PINZON**, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez